

Constancia: Del 01 al 03 de agosto de 2022 transcurrió el término de tres días con los cuales contaba la demandada para justificar su inasistencia a la audiencia celebrada el día 29 de julio de 2022.

El 02-08-2022 presentó incapacidad médica concedida a partir del 16-07-2022.

Armenia Quindío, agosto 04 de 2022.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

Miriam Forero
Jarmillo Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto:	Acepta justificación
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Nuevo Rápido Quindío
Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	63001-31-03-003-2021-00108-00

Agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede, en tanto satisface las exigencias previstas en el art. 372.3° Inc. 3° del Código General del Proceso, se acepta la justificación presentada por Adriana Patricia Manrique por su inasistencia a la audiencia llevada a cabo el 29-07-2022.

Secuela de lo anterior, se le exonera de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que se derivan de dicha

inasistencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'I. López Guzmán', written over a faint circular stamp.

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

Juez

Estado #120 del 05-08-2022

